



DECRETO N° 000891

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DE APM.

CHILLAN VIEJO, 06 FEB. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 223 de fecha 23 de Enero de 2013, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal” de fecha 31 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”, el cual se desarrollará en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2013

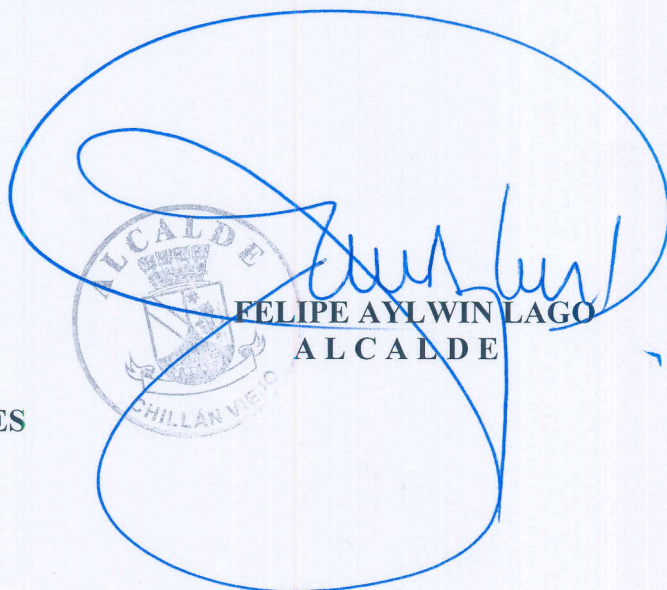
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.95.025.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/AHM/MHF/lcc
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGO
ALCALDE



ATG/th.s.

11100 1500

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD

29. ENF 2012 FOLIO 1628

FECHA INGRESO Nº

ED DOCTO Nº

EDICTE Fros - Pdf / fous.

EDICTE

000891

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 21 de julio del 2011, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

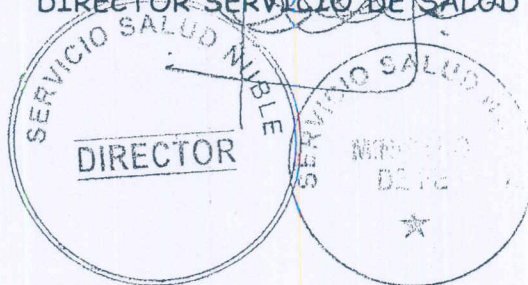
0223 *23.01.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 21 de julio del 2011, relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes acuerdan ampliar su vigencia para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/2A/1C
Oficina de Partes



PCR/HAN/CGF/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

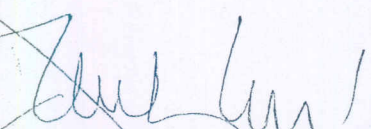
En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Con fecha 21 de julio del 2011, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C N° 2806 de fecha 25 de agosto del 2011.

SEGUNDA: Por este acto, y a petición de la I. Municipalidad, las partes acuerdan ampliar su vigencia hasta el **30 de mayo del 2013**, para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

